



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de agosto de 2024.- Las 16h21.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito en dos (2) fojas, presentado a través de los correos institucionales de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde la dirección: betsabemendez@cne.gob.ec el 13 de agosto de 2024 a las 15h57, firmado electrónicamente por la abogada patrocinadora del denunciante.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian las siguientes actuaciones:

1. El 8 de agosto de 2024 a las 13h41, en mi calidad de juez de instancia, emití sentencia dentro de la presente causa¹ la que fue notificada a las partes procesales el mismo día a través de sus direcciones electrónicas y casillas contencioso electorales, conforme consta de las razones de notificación suscritas por el abogado José Luis Curillo Aguirre, secretario relator ad-hoc de este despacho².
2. El 13 de agosto de 2024 a las 15h57, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, a través del correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito constante en dos (2) fojas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, patrocinadora del abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director del mismo organismo electoral desconcentrado³. Mediante el escrito en cuestión se interpone recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en esta causa.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículo 4 numeral 6, y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por la abogada patrocinadora del abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación

¹ Fojas 770 a 779 vta.

² Fojas 783 y vta.

³ Fojas 784 a 787.



AUTO DE SUSTANCIACION
CAUSA Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA)

Provincial Electoral de Esmeraldas, en contra de la sentencia dictada el 08 de agosto de 2024 a las 13h41, en la causa Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA).

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto, dispongo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31, inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA)** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva lo que corresponda en instancia definitiva.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de la presente sentencia:

- 4.1. Al abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones electrónicas: betasabemendez@cne.gob.ec / silviantriago@cne.gob.ec señaladas para el efecto, y, en la casilla contencioso electoral Nro. 015.
- 4.2. A la abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, en las direcciones electrónicas: lorenabeatrizayovi@hotmail.com / alfonso.pinillo@outlook.es / pinillo_asociados@hotmail.com / abjuanpa@hotmail.com
- 4.3. A la doctora Margarita Karina Rhor Cevallos defensora pública designada en la presente causa, en la dirección electrónica: mrhor@defensoria.gob.ec.
- 4.4. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec.

QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora titular de este despacho.

SEXTO.- PUBLICACIÓN.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de agosto de 2024.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL